

para puentes

DEPOSITO LEGAL. - VA. N.º 1.-1958

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 155

Miércoles 9 de julio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Ref. N. I.—20.568 T-83

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida José Antonio, n.º 4.

Línea eléctrica a 380 KV., prevista para dos circuitos en duplex, con conductores de aluminio-acero de 455,10 milímetros cuadrados de sección total sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos equipados con doble cable de tierra de acero de 70 milímetros cuadrados. De momento no se montará más que uno de los dos circuitos previstos. Su recorrido tendrá comienzo en La Mudarra (Valladolid) y final en la proyectada subestación en Villaviciosa de Odón (Madrid), atravesando las provincias de Valladolid (62,350 kilómetros, 33,94 por 100), Segovia (75 kilómetros, 40,83 por 100 y Madrid (46,35 kilómetros, 25,23 por 100), con un total aproximado de 183,700 kilómetros.

Objeto de la instalación: Con esta

línea se pretende aumentar las posibilidades de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» para el transporte de energía entre La Mudarra y Madrid.

Presupuesto aproximado: Pesetas 345.720.000.

Todos los aparatos y elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas pueden presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en estas oficinas, calle Alcalleres, n.º 1, Valladolid, estando a disposición de las mismas durante el expresado plazo un ejemplar del anteproyecto presentado.

Valladolid, 30 de mayo de 1969.  
El delegado provincial, José Muñoz-Repiso.

2.360—2.051

### Magistratura de Trabajo

#### EDICTO

En el procedimiento sobre accidente de trabajo promovido por Aurelio Conde González, contra Félix Rodríguez Rodríguez y otros, aparece el siguiente auto:

Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Dada cuenta; y

Resultando: Que dictada sentencia en esta Magistratura en fecha 11 de

enero de 1969, cuyo fallo decía literalmente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Aurelio Conde González, contra Félix Rodríguez Rodríguez, «Mutua Patronal Castellana y Servicio del Reaseguro», y declarando que el actor ha estado afecto de una situación de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo desde el día 22 de octubre al 11 de diciembre de 1968, debo de condenar y condeno al citado empresario don Félix Rodríguez Rodríguez, en concepto de responsable directo, a que le abone el 75 por 100 del salario de 400 pesetas diarias desde el día 12 de octubre, siguiente al accidente, hasta el 11 de diciembre de 1968, fecha del alta, y para el supuesto de insolvencia, condeno con carácter subsidiario al cumplimiento de la misma obligación a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo como representante del Fondo de Garantía, sin perjuicio de la responsabilidad complementaria del Servicio de Reaseguro, absolviendo a la «Mutua Patronal Castellana», se solicitó la ejecución por el productor Aurelio Conde, contra Félix Rodríguez, por un importe total de 18.000 pesetas, acordándose la tramitación de la ejecución por un importe total de 18.000 pesetas de principal, más 4.000 de costas, para cuya efectivi-

dad se procedió a la realización de diligencia de embargo que resultó sin efecto el día 6 de mayo.

Resultando: Que declararon tres testigos solventes que manifestaron que el deudor Félix Rodríguez Rodríguez carecía en absoluto de bienes, contestando el Registro de la Propiedad que el demandado no tenía bienes instritos a su nombre, manifestando la Delegación de Hacienda (que no pagaba contribución territorial rústica o urbana), y aunque hizo referencia al alta en licencia fiscal en el oficio de albañilería, no se encon-

traron bienes embargables en relación con tal actividad.

Considerando: Que cumplidos los requisitos del artículo 204 del texto refundido de procedimiento laboral, se está en el caso de declarar la insolvencia del ejecutado Félix Rodríguez.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación:

Fallo: SS.<sup>a</sup>, por ante mí, el secretario, dijo: que debía declarar y declaraba la insolvencia de Félix Rodríguez Rodríguez, insolvencia que tendrá carácter provisional hasta que

aparezcan nuevos bienes propiedad del demandado.

Así por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia don Arturo Fernández.—Doy fe.

Y para notificar al demandado Félix Rodríguez Rodríguez, en desconocido domicilio, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández.

2.508

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Silvino Paredes	Riego abusivo	Esgueva	Castroverde	Cesar riego	150
Ricardo Arellano	Extracción grava	Cea	Mayorga		300
Mariano Alvarez	Riego abusivo	Bajoz	S. Román de Hornija	Cesar riego	300

Valladolid, 30 de junio de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.509

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

«Centrales Hormigoneras de Castilla, S. A.», solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Valladolid, con destino al lavado de áridos.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma consiste en un pozo, de diámetro 1,20 metros, con orillos de hormigón, que se comunica con el río mediante una tubería de hormigón, de diámetro 40 centímetros. Dentro del pozo se instalará una electrobomba sumergida, que impul-

sará el agua a través de tubería enterrada de fibrocemento, de una longitud de 200 milímetros, hasta llegar a la instalación de hormigonado. El agua sobrante se verterá al arroyo Berrocal, por una tubería enterrada de hormigón, de diámetro 300 milímetros, con una longitud de 160 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, nú-

mero 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de junio de 1969. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.467—2.052

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para «pavimentación calles, construcciones escolares y embellecimiento de travesías»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los

habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tordesillas, 1 de julio de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.532—2.053

#### TUDELA DE DUERO

Solicitado por don Frutos Aguado González, licencia para construcción o instalación de plaza de toros, en esta villa, para 3.000 personas, en terrenos de su propiedad ubicados en las proximidades de la Carretera Tudela-Montemayor y ferrocarril Valladolid-Ariza y captación de aguas para abastecimiento a la población, por el presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, cuya documentación puede examinarse durante dicho plazo en días y horas hábiles de oficina.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2, letra a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas por considerar referida actividad como molesta o insalubre y en trámite simultáneo con la reglamentación específica de espectáculos taurinos.

Tudela de Duero, 2 de julio de 1969.—El alcalde, Vicente Alvarez.

2.541—2.054

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el día de ayer se ha celebrado la primera junta de acreedores del juicio universal de quiebra número 201 de 1969, del comerciante don José Manuel Olivares Mozo, titular de los establecimientos «Galerías del Hogar» (Edificio Europa), de la calle 18 de Julio, y otros, de esta capital, en la que eli-

gieron síndicos a los comerciantes don Ramón Chamorro Moliner, con domicilio en Fuente Dorada, número 7; don Mariano Calderón Alcudia, con domicilio en calle José Antonio, 4, y don Emilio García Hervás, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 72, todos de esta capital, quienes se han posesionado del cargo previo juramento; por lo que se previene a cuantos posean algo perteneciente al quebrado que lo entreguen a dichos síndicos.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.548—2.055

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra número 201 de 1969, del industrial don José Manuel Olivares Mozo, titular de los establecimientos «Galerías del Hogar», de la calle 18 de Julio (Edificio Europa), y otros, se ha dictado providencia con esta fecha, señalando el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos a los síndicos de la quiebra, don Ramón Chamorro Moliner, con domicilio en Fuente Dorada, 7; don Mariano Calderón Alcudia, domiciliado en calle José Antonio, 4, y don Emilio García Hervás, domiciliado en Paseo de Zorrilla, 72, todos de esta capital, y se ha señalado para la celebración de la junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos el día veintinueve de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el Teatro Valladolid (Feria de Muestras de esta capital), sirviendo el presente de citación en forma a todos los acreedores del quebrado.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.549—2.056

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y procedente del suprimido Juzgado de Instrucción de Olmedo, se ha seguido sumario, con el número 82 de 1965, sobre lesiones, contra Gonzalo Martín García, en cuyo procedimiento y en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados que a continuación se expresan.

*Bienes objeto de la subasta*

1.º Un molino de moler barro, adicionado a una amasadora, cogido éste en unos pilares de cemento y movidos dichos artefactos con un motor eléctrico en perfecto estado de funcionamiento, que ha sido tasado en 14.500 pesetas.

2.º Un motor eléctrico, marca Siemens, potencia 13-75 HP., de 950 revoluciones por minuto, en perfecto estado de funcionamiento, que ha sido tasado en 13.000 pesetas.

3.º Cuatro mil kilos de madera de pino de los llamados de aclareo, que han sido tasados en 3.400 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de agosto, a las once horas.

Segunda. La subasta tendrá lugar y se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella, deberán previamente consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que se celebró con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y sin cuyo requisito no serán admitidos; y si se ofreciese postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Los bienes descritos se hallan depositados en un taller de cerámica y madera, sito en el pueblo de Mojados, propiedad del penado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y

nueve.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, P. S., (ilegible).

2.511—2.057

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 109 de 1969, promovido por Compañía Mercantil Española de Plásticos, S. A. (CEPLASTICA), domiciliada en Bilbao, Ariz-Basauri, contra don José Martínez Carbajosa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Casasola de Arión (Valladolid), en cuantía de 576.000 pesetas, en el que en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes expresamente hipotecados por el demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

*Bienes objeto de subasta*

Una casa en casco de Casasola de Arión, distrito hipotecario de Mota del Marqués, en la calle de los Héroes del Alcázar, señalada con el número cuatro. No consta en el título su extensión superficial. Linda por la derecha, entrando, con otra de don Arsenio Aranda; izquierda, con panera de herederos de Tomás Pérez Pinilla y casa de Julio Pinilla Villar, y espalda, con la Plaza de Calvo Sotelo. Inscrita al tomo 954, libro 48, folio 95, finca 6.191, 5.ª Hipotecada en la cantidad de 575.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de agosto próximo, a las once horas.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del presente procedimiento, están de manifiesto, en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escri-

tura de constitución de hipoteca, 575.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

2.527—2.058

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado con el número 123 de 1969, de que se hará mérito, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor juez don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, seguido entre partes, de la una, como demandante, don José García Lombera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Manuel Álvarez Martín, y de la otra, como demandado, don Alfredo Yusta Sobejano, mayor de edad y vecino de esta ciudad, que se halla constituido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José García Lombera, contra don Alfredo Yusta Sobejano, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la suma de tres mil doscientas cincuenta pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado le será notificada personalmente si así lo pide el actor, en plazo de cuatro días, o en otro caso por edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Benito Bragado Argüello.

2.462—2.059

ANUNCIOS OFICIALES

Francisco Fernández-Prida y García-Mendoza, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, instalada en la calle de Miguel Iscar, número dos, principal, se tramita acta de notoriedad, a instancia de doña María Alonso González y don Cesáreo Navarro Prieto, con el fin de acreditar su adquisición y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de dos aprovechamientos de aguas públicas derivados del río Duero, para el riego de siete fincas de su propiedad, sitas en término municipal de Valladolid (Puente Duero), al pago del «Esparragal», recogándose un volumen de agua aprovechable aproximado de diez litros por segundo, que se utiliza siempre que se juzga conveniente, sin sujeción a tiempo o turno determinado.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 70 del Reglamento Hipotecario, se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren perjudicados con la pretensión expuesta, comparezcan en mi despacho dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Francisco Fernández-Prida y García-Mendoza.

2.550—2.060

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL